



Resolución Ministerial N.º 0334-2007-ED

Lima, 09 JUL. 2007

Visto el expediente N.º 81805-2006, presentado por el Ministerio Internacional de Desarrollo (INTERDES) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de donación de fecha 01 de diciembre del 2006, Book of Hope, efectúa una donación de libros a favor de la Asociación Civil Ministerio Internacional de Desarrollo (INTERDES), consistente en un millón seiscientos mil (1'600,000) libros nuevos, que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por un monto ascendente a US\$ 16,000.00 (Dieciséis Mil y 00/100 Dólares Americanos), siendo el valor CIF US\$ 33,365.000 (Treinta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Cinco y 000/1000 Dólares Americanos);

Que, la mencionada asociación tiene como uno de sus objetivos, promover el Proyecto Vida, el mismo que se implementará haciendo uso del material pedagógico "El Libro de la Vida" con un millón seiscientos mil (1'600,000) ejemplares, los cuales serán distribuidos gratuitamente a la población estudiantil y docente a nivel nacional;

Que, la asociación Ministerio Internacional de Desarrollo (INTERDES), se encuentra inscrita en el Registro de Instituciones Privadas sin fines de lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del exterior de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, según Guía de Embarque N.º CLANBUECLL060923, de la Compañía Latinoamericana de Navegación CLAN S.A., los bienes donados han sido enviados a la Aduana Marítima del Puerto del Callao;

Que, la Dirección Nacional de Educación Básica Regular mediante Informe N.º 023-2007/DEP-DES-DINEBR opina que el material bibliográfico donado responde a lo planteado en el Diseño Curricular Nacional;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N.º 341-2007-ME/SG-OAJ, señala que para el trámite de aprobación de donación solicitado por la Asociación Civil Ministerio Internacional de Desarrollo (INTERDES), no deberá exigirse como requisito, la Factura Comercial y, mediante Hoja de Coordinación Interna N.º 666-2007-ME/SG-OAJ, manifiesta que no constituye opinión vinculante para el Sector lo manifestado en el Informe N.º 004-AENF/ONDEC-2007 por lo que, procede se apruebe la solicitud del recurrente y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N.º 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N.º 26510; el Decreto Legislativo N.º 719, el Decreto Supremo N.º 015-92-PCM, el Decreto Supremo N.º 011-2005-EF, el Decreto Legislativo N.º 882, el Decreto Supremo N.º 114-97-EF; el Decreto Supremo N.º 046-97-EF y normas modificatorias, el Decreto Supremo N.º 055-99-EF, la Resolución Suprema N.º 508-93-PCM, el Decreto Supremo N.º 006-2006-ED y el Decreto Supremo N.º 041-2004-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la donación efectuada por Book of Hope, a favor de la Asociación Civil Ministerio Internacional de Desarrollo (INTERDES), consistente en libros, por la cantidad de 1'600,000 ejemplares, los mismos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente





Resolución; y cuyo valor CIF asciende a un total de US \$ 33,365.000 (Treinta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Cinco y 000/1000 Dólares Americanos), siendo los beneficiarios finales la población estudiantil y docente a nivel nacional.

Artículo 2°.- La aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente y del correspondiente beneficio tributario se sujeta a las disposiciones contenidas en el artículo 9° de la Resolución Suprema N° 508-93-PCM, que establece que toda información falsa o dolosa proporcionada por las instituciones receptoras de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior queda sometida a las sanciones que señala el Derecho Penal Peruano.

Artículo 3°.- Disponer que de conformidad con el numeral 7.7 de la Resolución Suprema N° 508-93-PCM, la Asociación Civil Ministerio Internacional de Desarrollo (INTERDES), cumpla con remitir al Ministerio de Educación, copia del Acta de Entrega Recepción de la donación que se aprueba por la presente Resolución. El incumplimiento será notificado a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) para las acciones de su competencia, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 7.7 y 9.3 del citado dispositivo legal.

Artículo 4°.- Encargar al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, la verificación y seguimiento del uso y destino de los bienes donados provenientes del exterior, para lo cual la Asociación Civil Ministerio Internacional de Desarrollo (INTERDES), deberá entregar la documentación que le fuere requerida y brindar las facilidades necesarias para dicho fin.

Artículo 5°.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Aduana Marítima del Puerto del Callao; la Contraloría General de la República, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación y a la Asociación Civil Ministerio Internacional de Desarrollo (INTERDES), dentro de los tres días hábiles de su expedición.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación